

O R D E N A N Z A N°: 881/90.
Ramallo, 20 de diciembre de 1990

V I S T O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo el Convenio suscripto con el "S.P.A.R." - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural;

-----Que la Cláusula Novena del precitado Convenio, en su segundo párrafo expresa que el mismo se suscribe "ad referéndum" de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal Convenio ha sido suscripto con el objeto de llevar adelante la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILLA GRAL. SAVIO - Ptdo. de Ramallo";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural("S.P.A.R.") cuya formulación se integra a la presente como ANEXO I, conjuntamente con el ANEXO II, Reglamento A, que se declara parte de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1990.